



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

384

Expediente de tramitación anticipada de gasto correspondiente al ejercicio 2014 (Decreto 75/2004) Resolución del Consejero de Hacienda y Presupuestos por la cual se aprueba y se autoriza la prórroga expresa del contrato de arrendamiento del local ubicado en la calle Vía Púnica núm.47, de Ibiza. (AMBDE 4932/2013)

Hechos

1 El 11 de febrero de 2003, se firmó el contrato de arrendamiento entre la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y la Sra. María de la Purificación Domínguez Salas, usufructuaria y arrendadora del local, situado según datos registrales, en los bajos de la calle Vía Púnica núm.47, de Ibiza, destinado a almacén del Museo Arqueológico de Ibiza y Formentera, por un plazo de 4 años y diez meses, a contar desde el 1 de marzo de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2007.

Señalado con el n° 1 de orden, en los bajos del edificio, mide 89,6 m2 de superficie y tiene una cuota de propiedad del 16,00 por ciento.

Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad 2 de Ibiza, como finca núm.5833, libro 63, tomo 1.290 y hoja 3, alta 2 y su referencia catastral es 3978301CD6037N0001ZG.

2 La cláusula segunda del contrato estipula literalmente que "*Habiendo transcurrido este plazo inicial, el arrendamiento se prorrogará expresamente por periodos de tres años con un preaviso de dos meses de antelación al vencimiento del contrato o de las siguientes prórrogas*" Este contrato se prorrogó por primera vez desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010, y por segunda vez desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2013.

3 El 18 de noviembre de 2013 tuvo entrada en el Registro de la Consejería de Hacienda y el oficio de la jefa del Servicio de Gestión Económica de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, del 14 de noviembre de 2013, en que se solicita la tramitación de la prórroga del contrato de alquiler del referido local, con la documentación inicial de este expediente, que es la siguiente:

-El certificado de gastos plurianuales comprometidos firmado por la Jefa del Departamento de Gestión Económica de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de fecha 17 de octubre de 2013.

-La orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, de 26 de octubre de 2013, de inicio del expediente de prórroga del arrendamiento.

-La memoria de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, justificativa de la necesidad y conveniencia de prorrogar el contrato de arrendamiento, firmada en fecha 25 de octubre de 2013.

-La propuesta de resolución y autorización del gasto, firmada por la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades el 25 de octubre de 2013. El gasto total previsto es de 20.862,72€, IVA incluido, e irá a cargo de la partida presupuestaria 13211.455A01.20200.00.

4 El 25 de noviembre de 2013 se envió a la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades un requerimiento de enmiendas a la documentación que faltaba en el expediente.

5 El 17 de diciembre el Consejero de Hacienda dictó la resolución mediante la cual se autoriza el inicio del expediente para contratar el arrendamiento, de forma directa, del local mencionado.

6 Se considera, además, el informe técnico favorable emitido por un técnico de la Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio.

Fundamentos de derecho

1 El artículo 65 y siguientes de la Ley 6 /2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 49, de 24 de abril), el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm.192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.



2.El Código Civil y la Ley 29 /1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos.

3 El Decreto 5 /2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se determina la composición del Gobierno y establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm 60 ext, de 2 de mayo).

4 El Decreto 6 /2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm 60 ext, de 2 de mayo).

5 El Decreto 7/ 2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 60 ext., De 2 de mayo).

6 El Decreto 15 /2013, de 7 de junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se modifica el Decreto 6 /2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 82, de 8 de junio).

7 El Decreto 35 /2013, de 21 de junio, por el que se nombra Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 88, de 22 de junio).

8 El contrato principal de arrendamiento, suscrito el 11 de febrero de 2003 y sus prórrogas tácitas.

Propuesta de resolución

Por todo ello, pongo al Consejero de Hacienda y Presupuestos que dicte una resolución en los siguientes términos:

1 Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local ubicado en la calle Vía Púnica núm.47, de Ibiza, con la usufructuaria del referido local, la Sra. María Purificación Domínguez Salas.

El plazo de eficacia de la prórroga del contrato de arrendamiento que debe firmarse se fija desde el 1 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016.

La renta mensual pactada es de 579,52€ IVA incluido, y será revisada anualmente el mes de enero, tal como prevé la cláusula tercera del contrato principal.

El gasto total prevista es de 20,862.72€ y correrá a cargo de la partida presupuestaria 13211.455A01.20200.00.

2 Anotar las características de esta prórroga en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

3 Publicar las características principales de esta prórroga en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 138 del reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma de Mallorca, 23 de diciembre de 2013

El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Miguel Miralles Sastre

De acuerdo con la propuesta Dicto resolución.

El Consejero de Hacienda y Presupuestos
José Vicente Marí Bosó

